



CONVOCATORIA ERASMUS+, Estudios-SMS-en la UBU para estudiantes Ucranianos – Curso 2022-2023

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos convoca 6 plazas de movilidad Erasmus Estudios (SMS) en la Universidad de Burgos dirigida a estudiantes ucranianos que han huido de su país a causa de la agresión rusa. Estas ayudas, se convocan con cargo al proyecto Erasmus+ 2021-1-ES01-KA131-HED-000005440 en aplicación de las directrices publicadas por SEPIE “Guía para la implementación de medidas excepcionales Erasmus+ en relación a la guerra de Ucrania de 08/04/2022”

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contribuir a la formación de los estudiantes ucranianos acogidos en la UBU a través del programa “Programa de Acogida para Beneficiarios de Protección Internacional de la Universidad de Burgos “UBUrefugio”, mediante la realización de un período de movilidad para estudios en la UBU en el curso 2022-2023

2. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Se convocan 6 plazas con ayudas económicas. Este número podría verse ampliado, en caso de disponer de financiación adicional. La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 66.000 € y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19ENB1.332A1.485 de los ejercicios 2022 y 2023.

Las ayudas económicas serán una cantidad de 1.100€ mensuales durante el período de estudios. Esta ayuda incluye un importe base de 850€ +250 € de ayuda adicional para participantes con menos oportunidades.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas cualquiera que sea su origen público o privado, excepto si éstas proceden de fuentes comunitarias y está exenta de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

3. DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN:

El período de movilidad de estudios tendrá una duración mínima de 3 meses y máximo 9 meses y se corresponderá con el calendario académico 2022-2023 de la UBU.

4.- CANDIDATOS y REQUISITOS

Para solicitar estas ayudas es requisito:

- Acreditar nacionalidad ucraniana
- Formar parte del programa de acogida de refugiados “Programa de Acogida para Beneficiarios de Protección Internacional de la Universidad de Burgos “UBU-refugio” que gestiona el Centro de Cooperación y Acción Solidaria
- Estar matriculado en estudios oficiales una Institución de Educación Superior ucraniana y no estar matriculado en la UBU como estudiantes regulares en 2022-2023.

5. PLAZAS Y COORDINADOR ACADÉMICO

Los candidatos podrán matricularse, como estudiantes de movilidad Erasmus, hasta en 60 ECTS de grados oficiales de la UBU, afines a los estudios que curse en la universidad de origen. Los créditos cursados se reflejarán en un contrato de estudios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-09-2022 13:01:15
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	09-09-2022 13:11:48





Siempre que sea posible, la universidad de origen del estudiante dará el visto bueno al programa de estudios y realizará el reconocimiento académico que proceda.

Cada estudiante tendrá asignado un coordinador académico, que será el coordinador de programas internacionales del grado en que se matricule el estudiante (o a la que pertenezcan la mayor parte de las materias matriculada).

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN

6.1 Solicitudes, lugar de presentación y documentación anexa:

Solicitudes: la solicitud, según modelo del **Anexo I**, deberán estar firmada por el interesado y por la Directora del Centro de Cooperación y Acción solidaria de la UBU, acreditando su condición de refugiado acogido al programa "UBU-Refugio".

Lugar de presentación: las solicitudes deben presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Documentación anexa:

- a) Fotocopia de documento que acredite la nacionalidad ucraniana
- b) Acreditación de condición de estudiante de una universidad ucraniana en la actualidad o en el momento de huir de Ucrania (resguardo de matrícula, certificados académico, u otro documento)
- c) Cuando sea posible: certificación académica de los estudios cursados en la universidad ucraniana de origen con indicación de notas.
- d) Acreditación de nivel de español y/o inglés (en su defecto, declaración jurada del nivel)

6.2 Plazo de entrega de solicitudes y asignación de plazas:

La convocatoria estará abierta **hasta el 23 de septiembre de 2022**.

7. Comisión de evaluación y criterios de selección y procedimiento de adjudicación

7.1 La comisión de evaluación estará formada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue

Vocales:

- La Directora del Centro de Cooperación y Acción solidaria o persona en quien delegue.
- La Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Secretaria: una técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

7.2 Criterios de adjudicación:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y capacidad.

Los criterios de adjudicación serán:

- a) Tener vinculación previa con la UBU
- b) Tiempo de estancia en la ciudad a través del programa UBU-Refugio. Se tendrá en cuenta la carta de admisión al programa o la fecha de incorporación, dando preferencia a quienes lleven más tiempo.
- c) Adecuación de los estudios del estudiante a los programas de la UBU
- d) Nivel de español y /o inglés
- e) Nivel de vulnerabilidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-09-2022 13:01:15
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	09-09-2022 13:11:48





7.3 Procedimiento de adjudicación:

La Comisión de evaluación emitirá un informe en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

8. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:

El Servicio de Relaciones Internacionales instruirá el expediente.

Si hubiera solicitudes con defecto de forma, se publicará una lista de admitidos y excluidos indicando causa de exclusión y plazo de subsanación.

Una vez completada la selección, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procederá a la publicación de los correspondientes listados provisionales de alumnos propuestos como becarios Erasmus-SMS, así como de alumnos suplentes (resolución provisional), por orden de prelación en el tablón de anuncios del Registro General (C/Don Juan de Austria, 1) y en la página web de la UBU. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones de posibles errores de adjudicación, finalizado el mismo se procederá a la publicación del listado definitivo.

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar las ayudas y el Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el pago de las ayudas e informará a los estudiantes de los trámites y documentación que deben rellenar: convenio de subvención, contrato de estudios, informe final, si procede, etc.

Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales, intentará contactar con la universidad de origen para, siempre que sea posible, firmar un IIA con la universidad y obtener la firma del contrato de estudios por parte de la universidad de origen.

El Servicio de Relaciones Internacionales, registrará a estos estudiantes en las herramientas de gestión Erasmus y realizará cualquier otro trámite que SEPIE pueda indicar en relación a este procedimiento extraordinario.

9.- ACEPTACIÓN DE LA BECA:

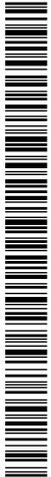
Una vez comunicada al estudiante la concesión de la beca. La firma del convenio de subvención se entenderá como la aceptación de la beca.

10. PAGO DE LAS AYUDAS

Se ingresará el 70% de la ayuda, tras la aceptación de la plaza concedida en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario. Al finalizar el período de movilidad, se abonará la liquidación final de las ayudas. Para el cómputo de los días se tendrá en cuenta la certificación académica del estudiante.

En caso de renuncia, abandono de la movilidad o incumplimiento de alguno de los compromisos de la Carta Erasmus o del convenio de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido. Si la renuncia fuera por una causa de fuerza mayor, se podría percibir el importe correspondiente al tiempo real de estancia, previa valoración de la situación por la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-09-2022 13:01:15
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	09-09-2022 13:11:48





11.- COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:

COMPROMISOS:

- Respetar las normas y reglamentos de la institución de acogida y cumplir con la actividad académica del contrato de estudios. Para el cobro de las ayudas, será necesario acreditar haber asistido a clase y realizado las pruebas de evaluación de, al menos, 6 ECTS por semestre.
Matricularse en la UBU como estudiante de movilidad, sin pago de tasas
Contar con un seguro adicional de accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Será responsabilidad del estudiante contratar este seguro. El SRI les sugerirá una póliza que se ajusta a estos requisitos
Comunicar al Servicio de Relaciones cualquier cambio en su programa de estudios o circunstancia que afecte a su situación de estudiante de movilidad Erasmus.
Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

TRÁMITES:

Antes del inicio de la movilidad: Deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- Acuerdo de Estudios firmado y sellado por la universidad de origen, cuando sea posible, y por el coordinador académico de la UBU
El Convenio de subvención firmado que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
Indicar un número de cuenta bancaria para el pago de la ayuda.
Copia del seguro de asistencia sanitaria, según indicado en el punto anterior.

Trámites fin de estancia:

- Presentar la certificación de estancia o certificación académica
Realizar el informe final en la plataforma Erasmus BM

Cualquier otro trámite que SEPIE o la Comisión Europea pueda indicar.

12. NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 13-09-2022 13:01:15. Row 2: GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA, 09-09-2022 13:11:48.

ID DOCUMENTO: SF2uJAjxe0gE8TYyB/TUOWENQfw=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma.

Para lo no previsto y, donde proceda, será de aplicación la normativa Erasmus y la convocatoria Erasmus de la Universidad de Burgos para estudiantes de la UBU curso 2022-2023

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2022

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

ILEANA M. GRECA DUFRANC

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-09-2022 13:01:15
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	09-09-2022 13:11:48

ID DOCUMENTO: SF2uJAjxe0ge8TYyB/TUOWENQfw= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica